Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 288 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE AUDITORIA ISO 9001:2008.

Asunción, 09 de junio de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación del SERVICIO DE AUDITORIA ISO 9001:2008, bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución DNA N° 108 de fecha 25 de febrero de 2014 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los: "***CASOS DE EXCEPCION, que: "****Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación públicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos****; b) ..;c)..; d)...; e)...; f)...; g)...; o,.; h)... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...".*

Que, asimismo, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de* ***tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad*** *de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)... ".*

Que, por Resolución DNA Nº 143 de fecha 18 de marzo de 2014, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a aplicar los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la contratación del "SERVICIO DE AUDITORIA ISO 9001:2008".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

fecha 19 de mayo de 2014 e Informe de Propuesta de Precio de fecha 22 de mayo de 2014, en el cual recomiendan la adjudicación a la firma SGS PARAGUAY S.A., con RUC N° 80001937-7, por la suma total de **GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA (G. 345.834.060.-)**, IVA Incluido, para la contratación de "SERVICIO DE AUDITORIA ISO 9001:2008".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 17 de fecha 27 de mayo de 2014.

Que, contamos con los recursos financieros, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/14.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 1288 de fecha 04 de junio de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80001937-7**, por el monto total de **GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA (G. 345.834.060.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción **"SERVICIO DE AUDITORIA ISO 9001:2008"** con ID N° 269894, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas